

En Alegria a 26 de Agosto de 1845 Pedro de Arribas y
Pablo de Sanabre asociados de D. Juan. Larrae Juan.
Zuazola y Juan de Opatuna, deciden: que el primer
porción y anombre o sea unger que se consiguiera de a
D. Juan. Idoso quien represente a Sanabre una he
redad en el terreno de Maudela por otra que
el Sr. Idoso cede en perpetuo en el termino de bap
mendia a la parte del Norte: que se hace la medición
de esta y la de Arribas contando en ella doscientos esta
dos menos atendido su mayor calidad; y que mediante
ser la de Arribas de muchas mas extension se adju
dicara al Sr. Idoso la superioridad a la parte de la Pilla
tocando con otra del mismo Idoso; con advertencia
que por la heredad que cede Arribas tienen para
los de Pascual Beltrategui, Juan. Arribas, Esteban
Gonzalez y Juan. Arribas: que la medición y escritura
se haran para el 15 de Setiembre proximo, firmando
este en el interin

Pablo Diaz de Sanabre
Pedro perez de Arribas

Juan. Larrae
Juan. Zuazola

Manuel ochoa de
Zuazola